



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN ADJUDICA LICITACION PÚBLICA CONSERVACION JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

COPIAPO, 13 de Septiembre 2013.

001469

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/1391 de fecha 29/08/2013 se adjudicó Licitación Pública por un monto entre 100 a 1000 UTM por la contratación de Conservación Jardín Infantil Semillitas de Amor de la Comuna de Alto del Carmen,

2.- Que, se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 846-30-LE13, mediante el procedimiento de licitación pública.

3.- Que dicha resolución dice "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **60 días corridos**, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final se incurrió en un error en cuanto al plazo de ejecución "

4.- Que se incurrió en un error en cuanto al plazo de ejecución de la obra debiendo decir "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **90 días corridos**, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final se incurrió en un error en cuanto al plazo de ejecución".

**RESUELVO:**

1.- Apruébese la modificación de acta de adjudicación para la ID 846-30-LE13, Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas de Amor de La Comuna de Alto del Carmen.

2.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 90 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS  
Directora Regional JUNJI de Atacama

MGB/MVB/ACO/CGJ/MHC/aco  
Oficina de Partes  
Subdirección de Cobertura y Terceros.  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Unidad de Adquisiciones  
Asesoría Jurídica